

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

94526 *Corrección de errores de las bases reguladoras para la concesión de cupones de consumo para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Alcúdia*

Antecedentes

1. Día 4 de marzo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia aprobó, en sesión ordinaria, las bases reguladoras para la concesión de cupones de consumo para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Alcúdia.
2. Día 13 de marzo de 2021, las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 035, de 13 de marzo de 2021).
3. Una vez publicadas las bases se detectó un error material en el apartado 6 de estas, y allí donde establecía que, para poder beneficiarse de los vales de compra de 20 euros, el usuario tendrá que hacer una compra mínima de 20 euros en el establecimiento escogido, tenía que poner que el usuario tendrá que hacer una compra mínima de 30 euros en el establecimiento escogido. Esta cuestión ha sido puesta de manifiesto por parte de varios comercios.
4. En sesión ordinaria celebrada día 6 de abril de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia ha aprobado la corrección de errores de las bases reguladoras para la concesión de cupones de consumo para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Alcúdia, quedando la nueva redacción del apartado 6 de las Bases reguladoras con el siguiente contenido:

Allí donde decía:

“Para poder beneficiarse de los vales de compra de 20 euros, el usuario tendrá que hacer una compra mínima de 20 euros en el establecimiento escogido. Los vales de compra se tendrán que consumir durante el periodo que indique la convocatoria y en una única compra.”

Ahora dice:

“Para poder beneficiarse de los vales de compra de 20 euros, el usuario tendrá que hacer una compra mínima de 30 euros en el establecimiento escogido. Los vales de compra se tendrán que consumir durante el periodo que indique la convocatoria y en una única compra.”

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se hace público el contenido de las bases modificadas.

Alcúdia, 6 de abril de 2021

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

